



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
“Año del Fomento a las Exportaciones”

INVI-DAF-CM-2018-0013

13 DE MARZO 2018

El Instituto Nacional de la Vivienda en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, les invita formalmente a presentar cotización **Para la compra de Materiales Ferreteros los cuales serán utilizados por la Institución.**

Los interesados tienen plazo hasta las 03:00 p.m., del jueves 15 de febrero para presentar sus cotizaciones, debidamente acusadas. La no presentación de la misma, supondrá para el INVI la declinatoria por parte del oferente invitado a participar en esta modalidad de compra. Solo se aceptarán las propuestas de empresas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) y que estén al día en sus obligaciones fiscales y de seguridad social. Las MIPYMES, deben anexar una certificación del Ministerio de Industria y Comercio que las acredite como tal.



Div. de Compras y Contrataciones

Tel. (809)-732-0600 ext. 2019

Fax. (809)-227-5803

compras@invi.gob.do

Presentación de Ofertas

1-Portada del sobre:

- Nombre del proponente
- Dirección
- Referencia del procedimiento
- Nombre de la entidad contratante
- Las ofertas deben ser elaboradas siguiendo el mismo orden numérico de la requisición.

2-Contenido del sobre:

- Constancia inscripción (RPE) actualizada
- Cotización con especificaciones técnicas detalladas de los artículos ofertados, firmada y sellada
- Condiciones de pago
- Términos de entrega
- Certificación de pago de impuestos (TSS, ANTICIPO E ITBIS) actualizada

Condiciones de Pago



El pago del 100% se hará con crédito a 90 días, a partir de la fecha de depósito de la factura firmada y sellada por la División de Compras, si han sido entregados los bienes.

La entrega se hará de forma inmediata cuando se entregue la orden de compra firmada. Al recibir los artículos, se verificará que cumplan con las características requeridas por la Institución, ya que al no cumplimiento de estas, el INVI los rechazara y se dejaran a cuenta del proveedor, quedando la entidad contratante exenta de la obligación del pago y de cualquier otra obligación.